

Sesión N° 1.843

Celebrada el 23 de Agosto de 1961

Se abre la Sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Yllanes; asisten los Directores señores Arteaga, Benítez, Braun, Bulnes, Levine, Prieto, Broncoso, Cinagre y Yarus, el Jefe General Subrogante señor Albáñez y el Fiscal señor Villarroel, quien actuó como Secretario.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.842, de fecha 16 de Agosto de 1961, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 16 al 21 de Agosto del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	l°	590.686,34
Letras descontadas en Base de Cristamos Warrants		21.064,84
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		111.166,43
Redesamientos a Bancos Accionistas (Acuerdo Directorio 1.833)		48.800.-
Cristamos Leyes 3896-5069 Warrants		56.000.-
		<hr/>

Operaciones con el Público  
 Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 568, celebrada el 22 de Agosto en curso.

Redesamientos

El Secretario da cuenta que al 22 de Agosto de 1961, los "Redesamientos" operados a las empresas bancarias en virtud del acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Bancos Ind. Americano	l°	182.500.-
" Crédito e Inversiones		235.300.-
" Concepción		51.000.-
" Sur de Chile		18.000.-
" Nac. del Trabajo		75.800.-
	l°	<hr/> 562.600.- <hr/>

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 19 de Agosto de 1961, a l° 179.500.-

Operaciones de Cambio  
 Litue

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 14 y 19 de Agosto de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio litue:

Compras



<u>Compras</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Tipo Cambio</u>	<u>Total reducido a US\$</u>	<u>Moneda corriente</u>
Salud	US\$ 924.170,45	—	6° 1.049		6° 969.454,80
Bancos	106.749,41				111.980,14
Fines	224,50			US\$ 1.031.144,36	235,50
	<u>US\$ 1.031.144,36</u>				<u>6° 1.081.670,44</u>
<u>Ventas</u>					
Bancos	US\$ 3.258.555,09	—	6° 1.051		6° 3.424.741,40
Corredores	798.396,00	—	1.051		839.114,20
Varios	365.090,70	—	1.051		383.710,33
Subtotal	US\$ 4.422.041,79				
Canje	US\$ 10.526,42		1.049		11.042,21
Total	<u>US\$ 4.432.568,21</u>			US\$ 4.432.568,21	<u>6° 4.658.608,14</u>

Conseguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 18 de Agosto de 1961, eran los siguientes:

Saldo de depósitos en moneda corriente	6° 10.000.-
Retención para importaciones en dólares	1.202.000.-
Retención en US\$ ex obligaciones Tesorería General	4.000.-
Retención en Pesos	75.685.000.-
	<u>6° 76.901.000.-</u>

Con relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en 6° 2.230.000.-

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 31 de Julio del año en curso, alcanzaba a US\$ 167.324.000.-, sin incluir las diferidas.

El gerente General da cuenta que al 22 de Agosto de 1961, la saldecampa de dólares americanos alcanzaba a US\$ 170.757.292,64, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 178.529.755,92. Los depósitos en corresponsales, en dólares <sup>norte</sup>americanos, ascendían a US\$ 59.900.000.- incluyéndose en este monto US\$ 35.100.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 8.900.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 500.000.- del Fines; US\$ 1.200.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 2.400.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 46.600.000.-.

A continuación el señor Villarreal manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y en él, entre otras cifras, se indica que al 19 de Agosto de 1961, el total de estas últimas ascendían a 6° 286.633.000.- y la de billetes y monedas a 6° 171.586.000.-.

Con la misma fecha, prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional.



cional, totalizaba ₡ 348.602.000.- quedando en consecuencia un margen disponible de ₡ 7.457.000.-.

1/4 Incremento Fondo de Reserva

Eliminación en operaciones de compra a plazo a Bancos. - Con atención a que no se reúne el quórum de 10 Directores para adaptar este Acuerdo se deja pendiente esta materia para una próxima Sesión.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo impresión de billetes, Ley N° 11.543. - El señor Ibáñez da cuenta de una petición de la Casa de Moneda para que se le conceda, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 11.543, un anticipo de ₡ 50.000.- para financiar los gastos de elaboración de billetes del Franco. Explica el señor Ibáñez que en el curso del presente año, la Casa de Moneda ha entregado billetes cuyo costo de elaboración asciende a ₡ 111.484.- habiendo el Banco concedido anticipos, hasta la fecha, por ₡ 14.855,52 de modo que existe un saldo a favor de la Casa de Moneda de ₡ 96.628,48. Las cifras anteriores revelan que aún después de otorgarse el anticipo de ₡ 50.000.- que se solicita, quedaría un saldo a favor de la Casa de Moneda.

Con atención a las explicaciones anteriores, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda un anticipo de ₡ 50.000.- para la elaboración de billetes, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 11.543.

Compañía de Comercio Agrícola

Compra de arroz. -

Pristams Warrants Sobre Arroz.

Intereses. - El señor Ibáñez se refiere al problema creado por el excedente de arroz "paddy" en poder de los molinos que alcanza, aproximadamente, a 500.000.- quintales descortado el consumo que se calcula hasta la próxima cosecha. Con motivo de este excedente los industriales molineros del arroz se resisten a contratar siembras con los productores, porque ello implica la concesión de anticipos que los industriales no están en situación de otorgar, por no haber liquidado todavía las existencias en su poder. Cabe tener presente que los molinos adquirieron alrededor de 1.000.000 de quintales de arroz de la última cosecha, en circunstancias que el consumo de este producto que, en años anteriores había alcanzado a 900.000 quintales, se ha reducido durante el año en curso, a 700 mil quintales. Las causas determinantes de este menor consumo son, principalmente, la pérdida del mercado del Norte Grande donde se consume arroz importado aprovechando las franquicias que le otorga la zona libre alimenticia establecida en esa región; las donaciones que el país recibió con motivo del terremoto, y por último la baja calidad del producto nacional determinado por la mezcla de altos porcentajes de granos partidos y puntas de arroz que hace que el arroz corriente sea rechazado por los consumidores.

Como se ha dicho, por las razones señaladas, los molinos se encuentran abastecidos, por lo menos, hasta el mes de Diciembre del año próximo y en estas circunstancias se niegan a contratar compras de arroz de la próxima cosecha, con los consiguientes anticipos a los agricultores.



Para hacer frente al problema creado se han celebrado diversas reuniones con la Asociación de Molineros y con representantes de los productores de arroz, surgiendo de estas reuniones una fórmula de arreglo que puede sintetizarse de la siguiente manera:

"a) Rebaja al 3% anual de la tasa de interés (actualmente 6%), de los préstamos Warrants concedidos y de los que se otorgasen en garantía de arroz de la cosecha de 1961. Prórroga de estos préstamos, mientras la industria no esté en condiciones de vender el producto;

"b) La Empresa de Comercio Agrícola ofrecería compras a los molinos hasta 300.000 quintales de arroz "paddy" al precio de \$8.000.- el quintal, sin saco, que quedaría depositado en los molinos y bajo la responsabilidad de éstos sin costo de bodegaje para el comprador hasta el 30 de Abril de 1962. Los molinos darían opción a la Empresa de Comercio Agrícola para cambiar este arroz, en mayo próximo por el de la nueva cosecha. Si los molinos no aceptarían en conjunto el mecanismo propuesto, cada uno de los que se acogieran a él quedarían en libertad de vender a la Empresa de Comercio Agrícola, dentro del margen indicado, las cantidades que estimaran convenientes".

"c) La Empresa de Comercio Agrícola obtendría recursos del Banco Central de Chile para la compra. A su vez, los molinos que vendieran arroz quedarían obligados a pagar al Banco Central préstamos adelantados por ellos por lo menos por el monto necesario para liberar garantía por un volumen igual al 50% del cereal que vendan.

"d) La Empresa de Comercio Agrícola trataría de colocar en mercados externos, por el momento, 100.000 quintales y el resto lo guardaría como stock de enlace hasta conocer el resultado de la próxima cosecha, oportunidad en que decidiría su exportación o venta a los molinos al mismo precio de adquisición más sus gastos.

"Las eventuales pérdidas que pudiera experimentar la Empresa de Comercio Agrícola en la exportación del producto serían de cargo fiscal.

"e) Los molinos se comprometerían a contratar, otorgando los anticipos correspondientes, 400.000 quintales para la próxima cosecha.

"f) Si la cosecha fuere superior al volumen indicado los industriales concertarían, desde luego, un convenio directo con los productores para que éstos corran con el riesgo de una eventual pérdida por exportación del excedente. Este acuerdo debería contar con la conformidad del Ministerio de Economía.

"g) El Ministerio de Economía controlaría en forma estricta la cali-



"dad del arroz que se expende al público".

Para el caso de prosperar la fórmula antes expuesta sería necesario que el Directorio del Banco Central acordara una rebaja en el interés de los préstamos Warrants que contraten los industriales molineros de arroz y en el interés de los Warrants vigentes de estos mismos industriales que se prorroguen en el futuro. al mismo tiempo, sería preciso acordar préstamos a la Empresa de Comercio Agrícola hasta por ₡ 2.500.000., como financiamiento de los 300.000 quintales de arroz "paddy" que adquiriría.

El Directorio, en atención a las explicaciones dadas por el gerente señor Ibarra, acuerda facultar a la Mesa para poner en práctica las medidas explicadas anteriormente y, en los casos que proceda, rebajar a un 3% el interés de los préstamos Warrants concedidos o que se concedan a los industriales molineros de arroz.

Por último, el Directorio acuerda conceder préstamos a la Empresa de Comercio Agrícola hasta ₡ 2.500.000., de acuerdo con lo establecido en las leyes 6421, 9280 y D.F.L. n.º 45, 84, 382 y 274 de 1960, para la compra de 300.000 quintales de arroz.

No concurre a la adopción de los acuerdos anteriores, don Manuel Paul.

nes.

Asociación de Jubilados y Montepíos

Reembolsos Art. 75, Ley 8569. - Da cuenta el señor Ibarra de haberse recibido una comunicación de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos de los Empleados del Banco en que pide la cancelación de la suma de ₡ 43.352,26. Corresponde esta suma a indemnizaciones por años de servicios concedidas de acuerdo con el artículo 46 de la Ley n.º 8569 y a mayores desembolsos de la Asociación en el pago de pensiones de jubilación y montepío. Explica el gerente que, sobre esta materia, ha emitido informe el Fiscal del Banco señor Villarreal en el que concluye que los costos formulados por la Asociación se fundamentan en el artículo 75 de la Ley n.º 8569, que dispone que todos aquellos desembolsos para nuevos o mayores beneficios que la Asociación conceda al personal del Banco, que no aparezcan financiados en los estatutos primitivos de ese Organismo previsional, deben ser de cargo del empleador, en este caso, el Banco Central. De acuerdo con lo anterior, el Fiscal informa que procede legalmente el costo que hace la Asociación.

Por el mérito de lo expuesto y del informe a que se ha hecho referencia, el Directorio acuerda pagar a la Asociación la cantidad de ₡ 43.352,26, debiendo servir de abono el saldo de ₡ 15.048,66 correspondiente a aportes hechos por el Banco con anterioridad, incluidos los intereses respectivos, más la suma de ₡ 1.038,38 que corresponde a intereses del 6% devengados entre el 18 de Mayo de 1960 y el 29 de Abril de 1961 sobre los montos de los capitales actuariales no aportados por el Banco, que figuran en la cuenta "Varios Deudores" del Organismo mencionado.



Se levanta la Sección a las 16 horas.

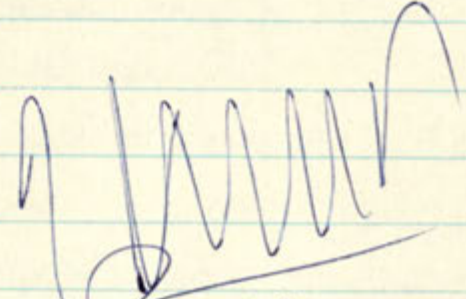
Dpto. Arteaga I.

arteaga  
Pamitiz  
Pram  
Pulnes  
Luzme  
Prieto  
Escuero  
Cinagro  
Yamir

*[Handwritten signature]*  
Subi 6.3 ram

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Illanes  
Llanes  
Billarsel